



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 12 AGO 2021

REF. - PETICIÓN DE HERENCIA

No. 11001-31-10-022-2020-00237-00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a la parte accionante dentro del llamamiento en garantía, para que acredite las notificaciones ordenadas en el inciso 2° del auto calendarado 20 de abril de 2021 (fl. 5 cuaderno llamamiento en garantía), en los términos de los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

(3)